

Expediente: 150/22

Carátula: **CRUZ FEDERICO JOAQUIN Y OTS C/ PEREYRA CESAR FABIAN Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/05/2025 - 04:27**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20163838827 - HERRERA, EVANGELINA-ACTOR/A

307162716481505 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA CAPACIDAD RESTRINGIDA - MONTEROS, -DEFENSOR OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

24258432653 - CRUZ, FEDERICO JOAQUIN-ACTOR/A

20262464394 - KATZ, JOSÉ FEDERICO-PERITO

20239940111 - GALVAN, LUIS LEONARDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PEREYRA, ARIEL OSCAR-DEMANDADO

20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -TERCERO

20127349178 - COPAN SEGUROS, -DEMANDADO

27251106385 - PEREYRA, CESAR FABIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 150/22



H3080097707

Civil CJM

AUTOS: CRUZ FEDERICO JOAQUIN Y OTS c/ PEREYRA CESAR FABIAN Y OTS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°150/22.-

Monteros, 23 de mayo de 2025.

I)- A la presentación de fecha 20/05/2025 realizada por la Dra. Llanes Fernanda y el Dr. Choquis (H), Mario Eduardo:

1- Atento a que el Dr. Choquis (H), Mario Eduardo, presentó en fecha 29/04/2025, recurso de apelación, previo a todo trámite aclare la presentanción respecto al acuerdo de honorarios presentado.

2- Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto que antecede, se hace saber que los presentes autos se elevará a la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción, una vez que queden notificados en su domicilio real el Sres. Cruz Federico Joaquín y a los Sres. Pereyra César Fabián, Pereyra Ariel Oscar y a la citada en garantía Copan Seguros:

II)- A las presentación de fecha 20/05/2025 realizada por la Dra. Llanes Fernanda, Dr. Merino Pablo Jaime Rubén y el perito Ingeniero Katz José federico:

1- Téngase presente el acuerdo de pago de honorarios (en ambos procesos) por los letrados y el perito ingeniero, por la suma de \$ 1. 278.976. Una vez finalizado el pago de honorarios, el perito Ingeniero Katz, deberá presentar los comprobantes de pago en los presentes autos.

III)- Proveyendo presentación de fecha 20/05/2025 y 21/05/2025 realizada por el Dr. Díaz Antonio Clemente:

1- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 20/05/2025 - 20163838827 DIAZ ANTONIO CLEMENTE -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 333532802 -Monto: 1900;-Fecha: 20/05/2025 - 20163838827 DIAZ ANTONIO CLEMENTE -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 333532802 -Monto: 1900;-Fecha: 20/05/2025 - 20163838827 DIAZ ANTONIO CLEMENTE -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 333532959 -Monto: 1900;-Fecha: 20/05/2025 - 20163838827 DIAZ ANTONIO CLEMENTE -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 333532959 -Monto: 1900;-Fecha: 20/05/2025 - 20163838827 DIAZ ANTONIO CLEMENTE -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 333533086 -Monto: 1900;-Fecha: 20/05/2025 - 20163838827 DIAZ ANTONIO CLEMENTE -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 333533086 -Monto: 1900.

2- Líbrense cédulas a domicilio real conforme lo ordenado en nota actuarial de fecha 30/04/2025.- SMJ FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZ

Actuación firmada en fecha 22/05/2025

Certificado digital:

CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.